

# Contabilidad para opositores

■ CISS



Ángel Alonso Pérez  
Emma Alonso Iglesias



■ CISS

# Contabilidad para opositores

Ángel Alonso Pérez  
Emma Alonso Iglesias

© Ángel Alonso Pérez y Emma Alonso Iglesias, 2020  
© Wolters Kluwer España, S.A.

**Wolters Kluwer**  
C/ Collado Mediano, 9  
28231 Las Rozas (Madrid)  
Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502  
e-mail: clientes@wolterskluwer.com  
http://www.wolterskluwer.es

**Primera edición:** Mayo 2020

**Depósito Legal:** M-11365-2020  
**ISBN versión impresa:** 978-84-9954-568-4  
**ISBN versión electrónica:** 978-84-9954-569-1

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.  
*Printed in Spain*

© **Wolters Kluwer España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

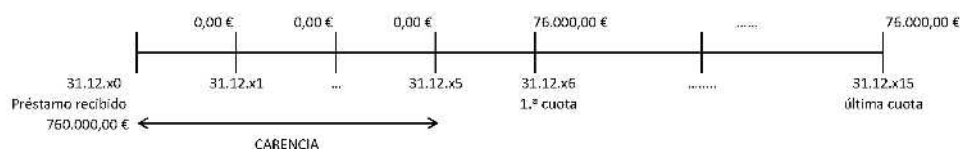
**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

**SUPUESTO N.º 2. CONTABILIZACIÓN DE PRÉSTAMO RECIBIDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A DEVOLVER EN CUOTAS CONSTANTES DURANTE 15 AÑOS CON CARENCIA DE LOS PRIMEROS 5 AÑOS Y SIN PAGO DE INTERESES. REGISTRO CONTABLE DE LA CONCESIÓN Y DE ALGUNOS DE LOS AÑOS DE VIDA DEL PRÉSTAMO**

Datos:

- \* Préstamo recibido del Ministerio de Industria: 760.000,00€
- \* Vencimiento: 15 años (última cuota 31/12/2X15)
- \* Carencia de 5 años = > primera cuota el 31/12/X6
- \* Cuotas = 76.000€ (sin pago de intereses)

Gráfica de la operación:



Valor razonable del préstamo:  $76.000 a_{10}(0,04 (1 + 0,04)^{-5}) = 506.658,95€$

Cuadro financiero del préstamo recibido:

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Coste amortizado
31/12/X0	— €	— €	— €	506.658,95€
31/12/X1	— €	20.266,36€	— €	526.925,31€
31/12/X2	— €	21.077,01€	— €	548.002,32€
31/12/X3	— €	21.920,09€	— €	569.922,41€
31/12/X4	— €	22.796,90€	— €	592.719,31€
31/12/X5	— €	23.708,77€	— €	616.428,08€
31/12/X6	76.000,00€	24.657,12€	- 51.342,88€	565.085,20€
31/12/X7	76.000,00€	22.603,41€	- 53.396,59€	511.688,61€
31/12/X8	76.000,00€	20.467,54€	- 55.532,46€	456.156,15€
31/12/X9	76.000,00€	18.246,25€	- 57.753,75€	398.402,40€
31/12/X10	76.000,00€	15.936,10€	- 60.063,90€	338.338,50€
31/12/X11	76.000,00€	13.533,54€	- 62.466,46€	275.872,04€
31/12/X12	76.000,00€	11.034,88€	- 64.965,12€	210.906,92€

SUPUESTO N.º 2. CONTABILIZACIÓN DE PRÉSTAMO RECIBIDO DE LA ADMINISTRACIÓN ...

Fecha	Pagos	Intereses	Amortización	Coste amortizado
31/12/X13	76.000,00€	8.436,28€	- 67.563,72€	143.343,20€
31/12/X14	76.000,00€	5.733,73€	- 70.266,27€	73.076,92€
31/12/X15	76.000,00€	2.923,08€	- 73.076,92€	0,00€

PUNTO 1. Por la concesión del préstamo:

31/12/20X0				
760.000,00	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (572)			
		a	Deudas a largo plazo (171) <sup>(1)</sup>	506.658,95
		a	Subvención Oficial de intereses (132x) <sup>(2)</sup>	253.341,05

<sup>(1)</sup> La consulta n.º 1 del BOICAC 81, marzo 2010, en relación al tratamiento contable de la concesión de préstamos con tipo de interés cero o a un tipo de interés inferior al de mercado, en virtud de subvención otorgada por entidad pública, señala:

<sup>(2)</sup> Dice la mencionada consulta (...) Adicionalmente y atendiendo al fondo económico de la operación, al tratarse de préstamos concedidos a tipo de interés cero o a tipo inferior al de mercado, se pondrá de manifiesto una subvención de tipo de interés, por diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda determinado de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores (valor actual de los pagos a realizar descontados al tipo de interés de mercado).

Dicha subvención se reconocerá inicialmente como un ingreso de patrimonio que, en principio, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de la NRV 18.ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos del PGC o PGC-PYMES, de acuerdo con un criterio financiero.

(...) el pasivo financiero se valorará en el momento inicial por su valor razonable ajustado por los costes de transacción, pudiendo registrarse estos costes directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias si la empresa aplica el PGC-PYMES (...). Por tanto, el valor por el que deben registrarse inicialmente los préstamos de conformidad con las normas del PGC es su valor razonable que, en este caso particular no coincidirá con el importe recibido.

Para calcular el valor razonable de estos préstamos que no devengan intereses o que devengan intereses inferiores a los de mercado, debemos acudir a una técnica de valoración como, por ejemplo, el valor actual de todos los flujos de efectivo futuros descontados (técnica prevista para calcular el valor razonable en el punto 6.º<sup>2</sup> del Marco Conceptual del PGC).

## 9. SOLUCIÓN

PUNTO 2. Por el devengo de los intereses del ejercicio 20X1 (Ver cuadro):

31/12/20X1				
20.266,36	Intereses de deudas (662) 506.658,95€ x 0,04			
		a	Deudas a largo plazo (171)	20.266,36

*De acuerdo con la NRV 9.ª PGC2007, apartado 3.1.2, en una valoración posterior (...) los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.*

Por la imputación al resultado del ejercicio X1 de la subvención:

31/12/20X1				
20.266,36	Subvención Oficial de intereses (132x)			
		a	Subvenciones de intereses transferidos al resultado del ejercicio (76x) (*)	20.266,36

*Con respecto a la subvención de tipo de interés recibida, se imputará a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de la NRV 18.ª PGC 2008.*

*El criterio de transferencia de la subvención al resultado del ejercicio se realiza siguiendo lo establecido en la consulta N.º 1 BOICAC 81, marzo 2010, es decir se vinculará a la actividad otorgada. Como del enunciado del examen no especifica más detalle sobre la finalidad del préstamo otorgado por el Ministerio de Industria para fomentar la competitividad del sector industrial, se sigue un criterio financiero de imputación, es decir, se van imputando en el mismo ejercicio en que se devengan los intereses del préstamo.*

(\*) La consulta N.º 1, BOICAC 81, marzo 2010, señala:

*«de conformidad con la norma de elaboración de las cuentas anuales (NECA) 7.ª, apartado 4 del PGC o 6.ª4 del PGC-PYMES, dicha subvención deberá lucir en el margen financiero, con carácter general, minorando el gasto subvencionado, si bien, cuando el ingreso derivado de la misma sea significativo, deberá mostrarse en una partida separada que se cree al efecto dentro del citado margen.»*

PUNTO 3. Por el devengo de los intereses del ejercicio 20X5 (Ver cuadro):

31/12/20X5				
23.708,77	Intereses de deudas (662)			
		a	Deudas a largo plazo (171)	23.708,77

Para determinar los intereses que se devengan en el año 20X5 se realizan los siguientes cálculos:

Capital vivo al final del año X4:  $506.658,95\text{€} \times (1,04)^4 = 592.719,31\text{€}$ .

Intereses año 20X5:  $592.719,31\text{€} \times 0,04 = 23.708,77\text{€}$

ASIENTO 5. Por la imputación al resultado del ejercicio X5 de la subvención:

31/12/20X5				
23.708,77	Subvención Oficial de intereses (132x)			
		a	Subvenciones de intereses transferidos al resultado del ejercicio (76x)	23.708,77

Por la reclasificación de la deuda que va a empezar a devolverse en el próximo año X6:

31/12/20X5				
51.342,88	Deudas a largo plazo (171)			
		a	Deudas a corto plazo (521)	51.342,88

Período	Pago	Intereses	Amortización	Coste Amortizado
31/12/X4				592.719,31€
31/12/X5	— €	23.708,77€	— €	616.428,08€
31/12/X6	76.000,00€	24.657,12€	- 51.342,88€	565.085,20€

PUNTO 4. Por el devengo de los intereses del ejercicio 20X6 y pago de la primera cuota (Ver cuadro):

31/12/20X6				
51.342,88	Deudas a corto plazo (521)			
24.657,12	Intereses de deudas (662)			







**E**l presente manual va dirigido en especial a los opositores a técnicos e inspección de hacienda, técnicos de la seguridad social y técnicos de auditoría y contabilidad. Del mismo modo, resulta de utilidad para otros colectivos tales como Asesorías, Auditores de cuentas, profesores de contabilidad y cualquier persona que esté interesada en los temas contables tan vigentes y necesarios en la actualidad.

Se han seleccionado, de diferentes convocatorias a oposiciones, aquellos ejercicios que han resultado especialmente complejos por su extrema dificultad. El manual consta de 16 ejercicios con sus respectivas soluciones. Incluye también un Anexo que comprende las consultas del ICAC que más se tratan en la resolución de los ejercicios así como los principales temas que han sido objeto de tratamiento en diferentes convocatorias de oposiciones, tales como: cuadro de conciliación del resultado del ejercicio con la base imponible del impuesto de sociedades; valor teórico de la acción y del derecho; baja de pasivos financieros; métodos de valoración de existencias; operaciones entre empresas del grupo; regla de la prorrata; combinaciones de negocios inversas; beneficio distribuible; usufructo de acciones; instrumentos de patrimonio propios; aplicación del resultado; obligaciones convertibles; estado de flujos de efectivo; capitalización de gastos financieros; permutas, etc.

El manual está plenamente actualizado a la legislación contable existente en febrero del 2020.

